



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

992

Resolución Directoral N°

-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 24 OCT 2019

VISTO:

El Informe N° 185-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JLCHY, Carta de Renuncia N° 001-2019-NFLLZ/ESP.ARQ de fecha 30 de setiembre del 2019, presentado por el señor Nilton Fidel LLACZA ZAVALA, a las funciones del cargo de Especialista en Arquitectura, en cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 782-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato con eficacia anticipada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Arq. **Nilton Fidel LLACZA ZAVALA**, para desempeñar las funciones de Especialista en Arquitectura del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Maria Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019;



Que, a través del Informe N° 185-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JLCHY el Residente de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la prestación de servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Maria Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, informa la renuncia del servidor citado en el considerando precedente efectuado a través de la Carta N° 001-2019-NFLLZ/ESP.ARQ de fecha 30 de setiembre del 2019 al cargo de Especialista en Arquitectura, por motivos netamente personales y desarrollo profesional, a partir del 01 de octubre del 2019, contando con anuencia de la Subgerencia de Obras y Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos N°s 11130-2019-GRA/GG-GRI-SGO Y 8415-2019-GRA/ORADM-ORH;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia por motivos personales, presentado por el Arq. **Nilton Fidel LLACZA ZAVALA**, a las funciones de Especialista en Arquitectura, del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Maria Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, con efectividad del 01 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitada trabajadora renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

